



RESOLUCIÓN Rectoral N° 0941-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de julio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios y un (01) file personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, de fecha 18 de abril de 2018, se resuelve: *Rectificar el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, del 13.ABR.2018, debiendo quedar como sigue: 1. AUTORIZAR a las facultades de la UNHEVAL, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el contrato directo de los profesionales, como DOCENTES AUXILIARES o JEFES DE PRÁCTICA, en las plazas que hayan quedado desiertas en el Concurso Público 2018 convocado, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones:*

1.1. *Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.* 1.2. *En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional.* 1.3. *En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes. - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder.* 1.4. *No podrán ser propuestos los profesionales que: - Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores. - Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen. - Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;*

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1914-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de mayo de 2018, se MODIFICA el numeral 1.3 de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, rectificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, debiendo quedar de la siguiente manera: *"1.3 En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes; excepcionalmente, bajo responsabilidad de las facultades, podrán proponer a los profesionales que no cumplen con la experiencia profesionales de 5 años.- Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder"* y AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL, Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectivas facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y previo al informe de disponibilidad presupuestal;

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, el Oficio N° 389-2018-UNHEVAL/FOBST-D, remite la Resolución N° 132-2018-UNHEVAL/OBST-CF, que propone el contrato de la Obst. Charo Elizabeth Bravo Reyna como Jefe de Práctica a tiempo parcial 16 horas, del 19 de junio al 31 de julio de 2018; para la ratificación correspondiente;

Que el Vicerrector Académico, con el Oficio N° 0226-2018-VRAcad-UNHEVAL, dirigido al Rector, manifiesta que mediante el Oficio N° 0389-2018-UNHEVAL/FOBST-D, la Decana de la Facultad de Obstetricia solicita el contrato de la Obst. Charo Elizabeth Bravo Reyna, como Jefe de Práctica a tiempo parcial 16 horas, ante la renuncia voluntaria y verbal de la Dra. Patricia del Pilar Rojas Berrospi. Se cuenta con el Oficio N° 167-2018-UNHEVAL/FOBST-DDA, suscrita por la Directora de Departamento Académico en el que indica que la docente nunca se hizo cargo de la asignatura designada. Que, con la Resolución N° 132-2018-UNHEVAL/FOBST-DDA, el Consejo de Facultad aprueba la propuesta del contrato de la Obst. Charo Elizabeth Bravo Reynal como Jefe de Práctica a tiempo parcial 16 horas del 19 de junio al 31 de julio de 2018. Que si bien es cierto no presentó renuncia mediante carta notarial, también se hizo cargo de la asignatura; por lo que este despacho luego de analizar el documento, solicita se sirva emitir la resolución dejando sin efecto el contrato de la Dra. Patricia del Pilar Rojas Berrospi, como docente contratada en la categoría de AXTP y contratando en su reemplazo a la Obst. Charo Elizabeth Bravo Reyna como Jefe de Práctica a tiempo parcial 19 horas del 19 de junio al 30 de julio de 2018. El cambio de profesor auxiliar a Jefe de Práctica no irroga incremento al presupuesto, por lo que sería viable la petición;

...///



Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 630-2018-UNHEVAL/AL, entre otros, indica que revisado el file del docente propuesto como Jefe de Práctica se tiene que cumplen con ostentar el Título de Profesional, que es la exigencia mínima exigida para la contratación de los Jefes de Práctica. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir la Resolución de Contrato con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se deberá proceder a emitir la resolución correspondiente. Opinando que se emita la resolución rectoral disponiendo la contratación directa desde el 19 de junio al 10 de agosto de 2018, a la obstetriz Charo Elizabeth Bravo Reyna, como Jefe de Práctica;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 6034-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO** el contrato directo de la profesional PATRICIA DEL PILAR ROJAS BERROSPI, para la Facultad de Obstetricia, aprobado con la **Resolución Rectoral N° 0773-2018-UNHEVAL**, de fecha 12 de junio de 2018, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **APROBAR** el CONTRATO directo de la profesional CHARO ELIZABETH BRAVO REYNA, como JEFE DE PRÁCTICA a Tiempo Parcial de 16 horas, para la Facultad de Obstetricia, del **19 de junio al 10 de agosto** de 2018; propuesta por el Consejo de Facultad de Obstetricia, con la Resolución N° 132-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **REMITIR** a la Unidad de Escalafón y Control el file personal del profesional contratado para los fines pertinentes.
- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Obstetricia, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR




Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FO-DASA-DIGA-DUPyP
URPyC-UEyC-File
Archivo